

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de diciembre del 2012 que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2013
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 044 del 11 de enero del 2013 que aprueba el programa oficina municipal de intermediación laboral OMIL.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de la ejecución de actividad "Ceremonia de Certificación OMIL" tiene como objetivo CERTIFICAR A LOS USUARIOS CAPACITADOS POR LA OMIL durante el segundo semestre en diversos oficios, los cuales le permitirán desarrollarse laboralmente en un empleo dependiente.

DECRETO

- 1.- Apruébese la actividad "Ceremonia de certificación OMIL" que se realizará el día 30 de Octubre de 2013, en el salón auditorio, ubicado en Edificio Consistorial de Prat N° 650, 4° Piso, por un monto aproximado de \$500.000 (quinientos mil pesos).
- 2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:
\$500.000.- al centro de costo 14.14.02, otros gastos generales 22.08.999.009.
- 3.- Designese como ejecutor responsable del presente programa a la dirección de desarrollo comunitario a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/PPR/PCM(s)

DISTRIBUCIÓN:

- Adm. Y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de control
- Departamento de gestión de abastecimiento
- Dirección desarrollo comunitario
- Departamento UDEL-OMIL
- Oficina de Partes.

